

PROGRAMA DE ASISTENCIA FUNERARIA

El presente documento detalla las asistencias contratadas en el seguro de Asistencia Funeraria

I. INTRODUCCIÓN

RIMAC SEGUROS con su programa “ASISTENCIA FUNERARIA”, brinda asistencias, las 24 horas del día, los 365 días del año a los Asegurados de la Póliza de Seguro Asistencia Funeraria de RIMAC SEGUROS. Con tan sólo una llamada al número 7390667 opción1, RIMAC SEGUROS dispondrá de todos aquellos recursos necesarios para la inmediata atención ante un deceso, sujetándose para ello a las condiciones siguientes:

II. TERRITORIALIDAD

Los Servicios que a continuación se mencionan se presentan a Nivel Nacional, Lima y Provincia, dentro de la República del Perú, exceptuando aquellos lugares donde no exista un acceso transitable por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiera prestar la asistencia.

III. Periodo de Carencia:

Muerte Natural: 30 días

Muerte Accidental: No tiene

IV. GLOSARIO DE TÉRMINO

Siempre que se utilicen los siguientes términos en las presentes condiciones, tendrán el significado que aquí se les atribuye:

RIMAC INTERNANCIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.: RIMAC SEGUROS

AFILIADO: Se denomina Afiliado a la persona que sufre el deceso y en su representación el familiar o deudo solicita la asistencia a RIMAC SEGUROS. El Afiliado será el titular de los servicios contratados.

ASEGURADO: es la persona cuyo sepelio e inhumación se garantiza de acuerdo a los riesgos cubiertos por la Póliza.

DEUDO: Es la persona que representa un pariente o familiar de la persona que sufrió el deceso (asegurado)

SERVICIO(S): Los servicios de asistencia contemplados en las condiciones a los que se refieren en el presente documento.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: Toda solicitud de los servicios enumerados en el presente documento, con las características y limitaciones establecidas en el presente documento, que den derecho a la prestación de los servicios previstos en el mismo.

TERCERO: Proveedor de los servicios y a quien éste último autoriza o solicita la prestación de los servicios a favor del Afiliado.

PERSONAL: Profesionales o personal auxiliar, técnico, administrativo y cualquier otro que realiza sus funciones o ejerce su profesión en las instalaciones de los proveedores de RIMAC SEGUROS o, el Tercero en relación de dependencia o bajo cualquier modalidad contractual con dichos proveedores.

DECESO: Muerte natural o civil de una persona

PAÍS DE RESIDENCIA: La República del Perú.

V. ÁREA DE INFLUENCIA

Los Servicios que a continuación se mencionan se presentan a Nivel de todo el territorio Nacional, es decir, Lima y Provincia.

VI. ASISTENCIA FUNERARIA

RIMAC SEGUROS a través de su proveedor se obliga a brindar asistencias a favor de los Afiliados. Las asistencias se brindan dentro de los alcances establecidos en el presente documento.

- 1. Trámites legales ante las autoridades competentes:** El deudo será asesorado y respaldado por un tercero, representante de la funeraria, durante las 24 horas y los 365 días del año en la tramitación de los documentos que exige la ley para declarar el deceso y emitir la partida de defunción.
- 2. Traslados y retiro del cuerpo hasta el salón velatorio y cementerio:** Que será realizado por personal especializado de la agencia funeraria, desde el lugar del deceso (domicilio, clínica, hospital o morgue) hacia el lugar donde se indique el lugar de velación (domicilio, velatorio, iglesia, etc). Culminado el ritual de velación establecido, se procederá con el traslado y cortejo fúnebre hacia su destino final (Campo Santo, Cementerio o lugar de cremación que haya sido elegido).
- 3. Direccionamiento y organización del sepelio:** Asignación de un personal de la agencia funeraria y terceros que estarán encargados de dirigir, supervisar y realizar el recojo, traslado, preparación tanatológica, traslados a velatorio y destino final, instalación de féretro, capilla ardiente y arreglos florales.
- 4. Preparación Tanatológica:** Servicio que incluye preparación del cuerpo con agentes químicos, formolización, maquillaje y colocación de prendas de vestir.
- 5. Ataúd de madera lineal de acabado especial**
- 6. Salón velatorio, capilla ardiente o servicio a domicilio:** Servicio incluye beneficio sin costo opción de salón velatorio que elija el deudo hasta por un costo de S/.450.00 (Cuatrocientos cincuenta soles) y la instalación de la capilla ardiente ya sea en el salón velatorio asignado o su domicilio.
- 7. Derecho a arreglos Florales:** Servicio que constará de tres arreglos florales uno cubre cofre y dos laterales , que serán instalados en el salón velatorio o domicilio donde
- 8. Transporte del féretro en Carroza:** Que transportará el féretro del fallecido
- 9. Coche porta Flores:** Que transportará todos los arreglos florales colocados durante el velorio
- 10. Responso Religioso en el cementerio o crematorio**
- 11. Misa de cuerpo presente**

12. Servicio de movilidad: Servicio de traslado al cementerio o Campo Santo hasta para 15 (quince) personas.

13. Orientación Testamentaria: Nuestra asistencia permitirá que nuestro Call Center de atención le dé información y la guía correspondiente a cada uno de los procedimientos legales en el proceso testamentario.

- Testamento abierto
- Testamento cerrado
- Sin testamento
- Procedimiento de obligaciones tributarias
- Procedimiento para la posesión efectiva

14. Servicio de Cargadores

15. Servicio de cafetería

16. Libro de Condolencias

17. Lápida de Mármol

18. Destino Final : Cremación y entrega de urna cenizaria y espacio de perpetuidad hasta por un monto de S/.4,500.00 (cuatro mil quinientos soles)

19. Reembolso: En caso el siniestro **sea reportado de inmediato** y no se pueda dar asistencia , ni logística inmediata por disponibilidad; previa confirmación y autorización por parte de la aseguradora, se hará un reembolso hasta por un monto de S/.5,500.00 (cinco mil quinientos soles), los cuales deben ser soportados presentando las facturas originales.

En caso el siniestro **no sea reportado**, indemnización hasta por un monto de s/.2,500.00 (dos mil quinientos soles) por siniestros no reportado, que deben ser soportados presentando las facturas originales.

VII. EXCLUSIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

No quedará cubierto por las disposiciones de estas condiciones lo siguiente:

- Cuando el AFILIADO no proporcione información veraz y oportuna, que por su naturaleza no permita atender debidamente el asunto.
- Los resultantes de los servicios que el AFILIADO haya contratado sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS
- Mala fe del AFILIADO, comprobada por el personal de RIMAC SEGUROS o si en la petición mediare mala fe.
- Cuando el AFILIADO no se identifique como AFILIADO de los SERVICIOS.

RIMAC SEGUROS queda relevada de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor le sea imposible prestar las acciones de asistencia prescritas en esta póliza. No obstante lo anterior, RIMAC SEGUROS podrá pagar al asegurado los gastos asumidos por éste último, pero sólo contra prestación de los comprobantes de gastos respectivos y hasta concurrencia de los límites que se señalan en las cláusulas anteriores.

VIII. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTROS

Todos los servicios enumerados en el presente documentos deberán ser solicitados a través del número de asistencia Rímac, y serán derivados a la central con el número **7390667 opción1**, durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los referidos servicios serán atendidos por RIMAC SEGUROS con la mayor prontitud posible.

Al momento de llamar el AFILIADO deberá indicar algunos de los siguientes datos (se le solicitarán algunos o todos dependiendo del servicio requerido):

- Nombre y Apellidos (*).
- DNI.
- Dirección.
- Número de Teléfono.
- Tipo de servicio que precise.
- Si cuenta con otros beneficios de ley (Essalud o AFP)
- En caso de dependiente es necesario entregar documentos que confirmen relación con el Asegurado Titular. En el caso de Padres e Hijos: Partida de nacimiento del titular; en caso de Cónyuge: Certificado de matrimonio o de Convivencia

(*) Información obligatoria para todo tipo de asistencia.

Una vez cumplidos todos los requisitos indicados, RIMAC SEGUROS le prestara al AFILIADO los servicios solicitados a los cuales tenga derecho de conformidad con los términos, condiciones y limitaciones del presente documento.

En caso de que el AFILIADO no cumpla con los requisitos indicados, RIMAC SEGUROS no asumirá responsabilidad ni gasto alguno relacionado con los servicios descritos en el presente contrato.

La llamada será considerada como declaración o parte de siniestro, por lo que el AFILIADO autoriza expresamente a RIMAC SEGUROS para que todas las llamadas sean registradas en forma automáticamente, con el fin de que quede constancia de las solicitudes del asegurado.

IX. CONSULTAS, QUEJAS Y RECLAMOS

Si el Afiliado requiere realizar consultas, presentar una queja y/o reclamo, podrá hacerlo a través de una llamada telefónica al (01)411-1111 en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm o en su defecto enviar un correo electrónico al buzón servicioalcliente@rimac.com.pe

X. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios de urgencia que se obliga a prestar RIMAC SEGUROS, se realizaran por empresas profesionales o proveedores designados por ellas.

La compañía no estará obligada a prestar los servicios antes mencionados cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito ajenos a su voluntad dichos servicios no estén disponibles en el momento y/o lugar en que se encuentra ubicada la vivienda o inmueble asegurado.

No obstante, en estos casos, RIMAC SEGUROS quedara obligado a compensar los gastos que expresamente haya autorizado efectuar al asegurado para obtener directamente las prestaciones garantizadas en este contrato.

En tal evento, RIMAC SEGUROS reembolsara los gastos efectivos hasta una suma que no exceda de la responsabilidad máxima por evento indicada en las Condiciones Particulares de este documento

XI. VIGENCIA DE LAS ASISTENCIAS

El Afiliado podrá solicitar las asistencias siempre y cuando el evento haya ocurrido mientras la Póliza estuvo vigente. El Programa de Asistencia Funeraria se mantendrá activo en tanto la prima de tu seguro se encuentre pagada.